

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 394

21 de junio de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciséis mil quinientos noventa y ocho dólares con noventa y siete centavos (\$16,598.97), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Inciso 1, Apartado 5, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105-2013 la cantidad de tres mil setecientos dieciocho dólares con sesenta centavos (\$3,718.60); Inciso a-b, Apartado 2, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 112-2013 la cantidad de doscientos treinta y dos dólares (\$553.14); Apartado 2, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 114-2013 la cantidad de mil dólares (\$1,000.00); Inciso 1-4, Apartado H, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013 la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y siete dólares (\$5,267.00); Inciso 1-7, Apartado e, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 115-2014 la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00); Inciso 50, Apartado a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014 la cantidad de doscientos veinte dólares (\$220.00); Sub-inciso a, Inciso 50, Apartado a de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014 la cantidad de tres mil trescientos cuarenta dólares con veintitrés centavos (\$3,340.23); a los fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la
- 2 cantidad de dieciséis mil quinientos noventa y ocho dólares con noventa y siete

1 centavos (\$16,598.97), provenientes de los balances disponibles en las siguientes
2 Resoluciones Conjuntas: Inciso 1, Apartado 5, de la Sección 1 de la Resolución
3 Conjunta 105-2013 la cantidad de tres mil setecientos dieciocho dólares con
4 sesenta centavos (\$3,718.60); Inciso a-b, Apartado 2, de la Sección 1 de la
5 Resolución Conjunta 112-2013 la cantidad de quinientos cincuenta y tres dólares
6 con catorce centavos (\$553.14); Apartado 2, de la Sección 1 de la Resolución
7 Conjunta 114-2013 la cantidad de mil dólares (\$1,000.00); Inciso 1-4, Apartado H,
8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 123-2013 la cantidad de cinco mil
9 doscientos sesenta y siete dólares (\$5,267.00); Inciso 1-7, Apartado e, de la Sección
10 1 de la Resolución Conjunta 115-2014 la cantidad de dos mil quinientos dólares
11 (\$2,500.00); Inciso 50, Apartado a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-
12 2014 la cantidad de doscientos veinte dólares (\$220.00); Sub-inciso a, Inciso 50,
13 Apartado a de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014 la cantidad de tres
14 mil trescientos cuarenta dólares con veintitrés centavos (\$3,340.23); para el
15 propósito que se lee a continuación:

16 a. Para realizar obras y mejoras permanentes
17 en instalaciones comunales, recreativas y
18 deportivas; construcción, mejoras y
19 adquisición de equipos y materiales para
20 reparación de facilidades; servicios
21 directos y esenciales a la ciudadanía, tales
22 como: servicios dirigidos a atender la

1 población de niños, jóvenes y
 2 envejecientes, así como servicios directos
 3 dirigidos a programas para mejorar la
 4 calidad de la vida de los residentes en
 5 comunidades desventajadas dentro de los
 6 municipios del Distrito Senatorial de San
 7 Juan.

\$16,598.97

8 **Subtotal**

\$16,598.97

9 Sección 2.- Se autoriza a Departamento de Recreación y Deportes contratar
 10 con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, realizar aportaciones, realizar
 11 donativos, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del
 12 Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de esta
 13 Resolución Conjunta.

14 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán
 15 parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

16 Sección 4.- Las agencias, dependencias, municipios, entidades sin fines de
 17 lucro y ciudadanos que reciben fondos mediante esta Resolución Conjunta tienen la
 18 obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos
 19 reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y
 20 del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la
 21 Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde
 22 de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de

1 tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la
2 totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría
3 del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

4 Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en
5 cumplimiento con la Ley 26-2017 conocida como la “Ley de Cumplimiento con el
6 Plan Fiscal”. La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley Núm. 26-2017 y ratificó
7 que dicha Ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la
8 Sección 204 de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de
9 Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo
10 6.03 de la Ley 26-2017 enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley
11 Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de
12 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para establecer lo siguiente:

13 “a) ... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas
14 previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas
15 por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en
16 virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso. ...”

17 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
18 después de su aprobación.